



Alcaldía de Itagüí

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL DECRETO 214 DEL 2 DE FEBRERO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ROTACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE PICO Y PLACA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"

DECRETO No. **390**
27 MAR 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL DECRETO 214 DEL 2 DE FEBRERO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ROTACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE PICO Y PLACA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el artículo 24, numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 1º, 3º, 6º, 7º y 119 de la Ley 769 de 2002,

CONSIDERANDO:

- a. Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; para lo cual las entidades públicas deben orientar el desempeño de sus funciones a la protección de la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de las personas residentes en Colombia, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.
- b. Que en desarrollo del artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 1 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece:

"(...) Todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público."
- c. Que dando alcance a los artículos 3º y 7º de la ley 769 de 2002, el Alcalde de Itagüí es autoridad de tránsito en este municipio y su deber, entre otros, es velar por la seguridad de las personas en la vía pública, ejerciendo no sólo funciones de carácter regulatorio y sancionatorio sino también preventivas.
- d. Que mediante Decreto Municipal 214 del 2 de febrero de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ROTACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE PICO Y PLACA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ" se reglamentó la restricción a la circulación de vehículos particulares y oficiales tipo motos, mototriciclos, tricimotos y ciclomotores de dos y cuatro tiempos; así como los vehículos que prestan servicio público de transporte terrestre individual de pasajeros – taxis.

Logo of the Municipality of Itagüí.

Todos somos Itagüí

www.itagui.gov.co



Tel. 890.980.093-B • PBX: 373 74 74 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia



SC CER314190



Alcaldía de Itagüí

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL DECRETO 214 DEL 2 DE FEBRERO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ROTACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE PICO Y PLACA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"

- e. Que empresas e instituciones educativas cesan actividades laborales y formativas, por lo que se ha observado en la Semana Santa en años anteriores, una disminución en la circulación de los vehículos en las vías de nuestra ciudad, adicionalmente a ello el día lunes 25 de marzo será festivo, al igual que los días jueves 28 y viernes 29 de marzo santo, lo cual puede motivar a que las personas salgan de la ciudad con anterioridad en comparación con los años anteriores, lo que conlleva a una disminución del tráfico, aumenta la velocidad promedio horaria a lo largo de la Semana Santa del presente año.
- f. Que al levantar la medida de pico y placa podría favorecer la entrada y salida de residentes y turistas a la ciudad, lo que fortalecería el desarrollo de actividades culturales, gastronómicas, comercial y religiosas, posicionando al Municipio como un destino turístico en el Valle de Aburrá.
- g. Que se estima conveniente suspender la medida de pico y placa establecida en el Decreto 214 de 2024, entre los días martes 26 de marzo de 2024 y miércoles 27 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive; con el fin de permitir que más personas puedan disfrutar de los diferentes atractivos que ofrece la ciudad, dado el mejoramiento de las condiciones de movilidad, a fin de que haya una libre circulación de los vehículos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender temporalmente la aplicación del Decreto Municipal 214 del 2 de febrero de 2024; la suspensión de la medida regirá desde las 00:00 horas el 26 de marzo de 2024 hasta las 24:00 horas del 27 de marzo de 2024 ambas fechas inclusive.

PARÁGRAFO: El día 1° de abril de 2024 entrará a regir nuevamente la restricción vehicular denominada "Pico y Placa", contemplada en el Decreto Municipal 214 del 2 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Itagüí, **21 MAR 2024**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO LEÓN TORRES SÁNCHEZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Oscar Darío Muñoz Vásquez - Secretario Jurídico	
Revisó: Sebastián Zuleta Zea - Secretario de Movilidad	
Proyectó: Margrin Hernández Bolívar - P.E. Movilidad	



Todos somos Itagüí
www.itagui.gov.co



NIT 890.990.073 ■ TEL 3737474 - C.A. 51 No 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal 055412 - Itagüí, Colombia

